


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	Pág. 1 de 17	<b>Versión 03- 09- 11</b>

### OBSERVACION NRO 1 CONJUNTA A LOS

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 1151.20.3. 001 – 2026

**OBJETO: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo

#### Y AL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 1151.20.3. 002 – 2026

**OBJETO: “SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN COPIAS Y ESCANER PARA DOTACIÓN AREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo

OBSERVACION SOLICITADA POR BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, actuando en representación de MONARC mediante correo electrónico

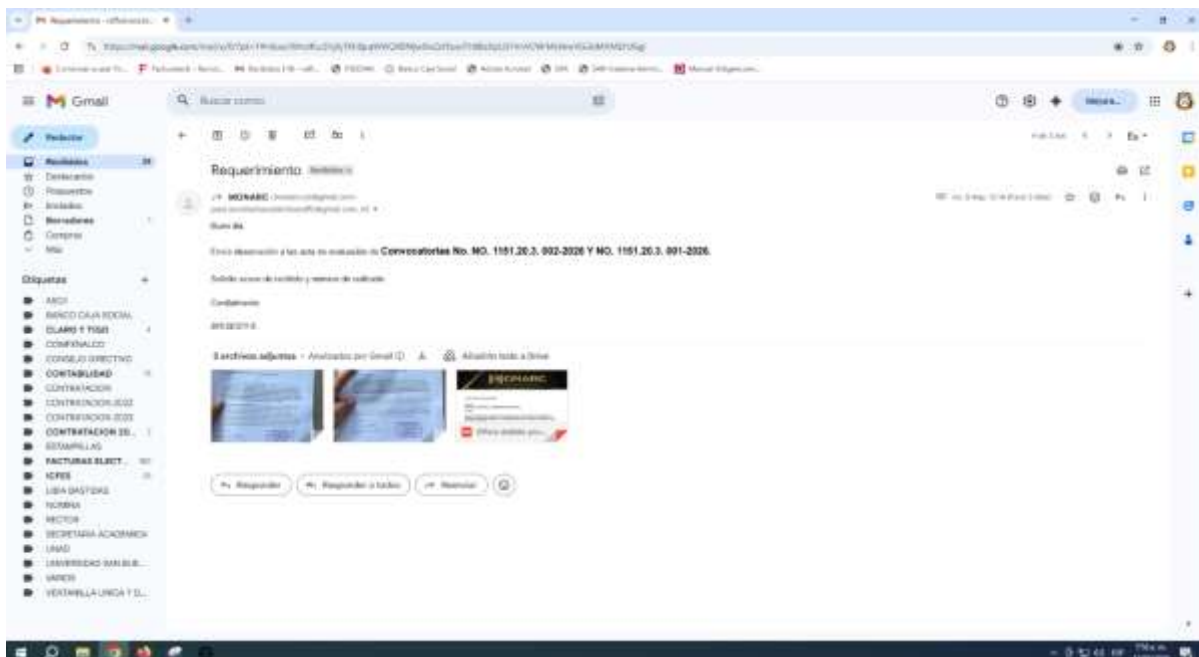
De: **MONARC** <[monarc.col@gmail.com](mailto:monarc.col@gmail.com)>


Date: vie, 8 may 2026 a las 12:14

Subject: Requerimiento

To: [secretariaacademicaraffo@gmail.com](mailto:secretariaacademicaraffo@gmail.com) <[secretariaacademicaraffo@gmail.com](mailto:secretariaacademicaraffo@gmail.com)>, [rafforivera.tesoreria@gmail.com](mailto:rafforivera.tesoreria@gmail.com) <[rafforivera.tesoreria@gmail.com](mailto:rafforivera.tesoreria@gmail.com)>

Según imagen anexa



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	Pág. 2 de 17	<b>Versión 03- 09- 11</b>

**Referencia: Solicitud de revisión de rechazo de propuestas presentadas por Briseidy Espinosa Buitrago**

Yo, BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de MONARC, me permito manifestar lo siguiente:

**HECHOS**

1. Presenté oportunamente propuestas dentro de los procesos contractuales convocados por la entidad.
2. Respecto de ambas propuestas, la entidad emitió comunicación indicando exactamente la misma causal de rechazo, consistente en que:

“La información que llega dentro del sobre no corresponde a la convocatoria...”


3. La decisión comunicada no identifica de manera concreta: \* cuáles documentos presuntamente no corresponden \* cuál fue el error específico encontrado, \* ni cuál es la causal expresa del pliego o invitación que sustenta el rechazo.
4. La coincidencia literal del argumento utilizado en ambas propuestas permite advertir una posible confusión administrativa relacionada con la recepción, identificación, revisión o remisión interna de los sobres entregados por la suscrita, situación que no puede trasladarse automáticamente al proponente sin prueba objetiva y verificable.
5. Hasta la fecha, la entidad no ha puesto en conocimiento:
  - **Prueba concreta** de que la información no correspondía.
  - soportes de revisión,
  - ni evidencia documental que permita establecer con certeza el contenido efectivamente recibido y evaluado.
  - Fotografías o video del proceso de apertura.

**FUNDAMENTOS**

La actuación administrativa contractual debe respetar los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, publicidad y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal.

Toda decisión de rechazo de una oferta debe encontrarse debidamente motivada, sustentada en hechos verificables y soportados en pruebas objetivas. La ausencia de motivación suficiente o la existencia de posibles inconsistencias en el manejo documental del proceso pueden configurar vulneración al debido proceso y afectar la legalidad de la actuación administrativa.

Resulta especialmente preocupante que dos propuestas diferentes hayan sido rechazadas bajo exactamente el mismo argumento genérico, sin individualización técnica ni explicación concreta, lo que razonablemente permite inferir la posible existencia de un error en el

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 3 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

procedimiento interno de recepción, clasificación o evaluación documental atribuible a la entidad y no al oferente.

## SOLICITUDES


Con fundamento en lo anterior, solicito:

1. Se suspenda cualquier actuación de adjudicación o cierre definitivo de los procesos relacionados, hasta tanto se resuelva de fondo la presente solicitud y se garantice plenamente mi derecho de contradicción y defensa.
2. Se remita copia íntegra de:
  - registros de recepción,
  - soportes de verificación documental,
  - Fotografías o video del proceso de apertura.
  - y cualquier otra prueba utilizada para sustentar el rechazo de mis propuestas.
3. Se indique de manera precisa:
  - qué documento supuestamente no correspondía a cada convocatoria,
  - cuál fue la causal exacta aplicada,
4. Se realice revisión integral de la actuación administrativa adelantada respecto de mis ofertas, verificando si existió confusión, error de clasificación, remisión o manejo interno de los sobres presentados.
5. Se certifique quiénes fueron los funcionarios responsables de:
  - la recepción,
  - custodia,
  - apertura,
  - y evaluación de las propuestas presentadas.
6. Se garantice el debido proceso y el principio de selección objetiva antes de adoptar cualquier decisión definitiva de adjudicación.

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política; en los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993; así como en los principios de debido proceso y motivación de las actuaciones administrativas establecidos en los artículos 3 y 35 de la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, la entidad se encuentra obligada a exponer de manera clara, específica y verificable las razones del rechazo de las propuestas, así como a garantizar el acceso a las pruebas y soportes que fundamentan dicha decisión.

La presente se formula con el propósito de salvaguardar mis derechos como oferente y evitar que una eventual irregularidad administrativa genere un perjuicio injustificado dentro del proceso contractual.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 4 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

De persistir la falta de motivación suficiente, la negativa de acceso a las pruebas o la continuación del proceso sin resolver de fondo las irregularidades aquí expuestas, me veré obligada a acudir ante las autoridades judiciales y organismos de control competentes para la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, defensa, transparencia y selección objetiva dentro de la contratación estatal.

Atentamente,

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO 29.785.268

## RESPUESTA A OBSERVACION CONJUNTA NRO 01

Palmira, 11 de mayo de 2026

Señora  
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO  
Representante Legal de MONARC  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de suspensión, aclaración y garantía del debido proceso – Convocatorias No. 1151.20.3.001-2026 y 1151.20.3.002-2026.

Cordial saludo,


En ejercicio de las facultades legales y en respuesta a su comunicación de la fecha, mediante la cual solicita la revisión del rechazo de sus propuestas y la suspensión de los procesos contractuales de la referencia, esta Institución se permite emitir respuesta de fondo bajo los siguientes términos:

### 1. Verificación de los Hechos y Cadena de Custodia

La entidad garantiza que el manejo de los sobres entregados por MONARC cumplió con los protocolos de seguridad. Los sobres fueron recibidos, radicados y custodiados por el Joven JERÓNIMO LASSO MENESES Operario Grado 5, permaneciendo cerrados e inviolables hasta las diligencias públicas de apertura que correspondía la primera hasta a las 09:34 AM y la segunda hasta las 10:37 am . La coincidencia en la causal de rechazo para ambos procesos no obedece a una confusión administrativa, sino a la constatación objetiva de que los contenidos internos fueron intercambiados por el proponente al momento de su alistamiento.

### Principio de Responsabilidad del Proponente

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** (Sentencia 15307) señala que los

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 5 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

proponentes deben actuar con "diligencia y cuidado" en la elaboración y entrega de sus ofertas. Un error en el empaque del contenido es un error de hecho **inexcusable** imputable exclusivamente al oferente. La administración no tiene el deber legal de corregir la negligencia del particular en el manejo de sus propios documentos

## 2. Sustentación técnica del rechazo

El rechazo no obedece a un error administrativo de la institución, sino a un **error de empaque por parte del proponente**. El principio de **responsabilidad del oferente** (Ley 80 de 1993) establece que es deber de quien concursa garantizar que la oferta entregada coincida con el objeto del proceso al que se postula.

- **Causal aplicada:** "Inconsistencia insubsanable entre el objeto de la oferta y la convocatoria".
- **Fundamento:** No es posible evaluar una propuesta cuyo contenido técnico y económico está dirigido a un proceso contractual con necesidades, presupuestos y especificaciones técnicas diferentes, aun cuando el sobre exterior esté marcado correctamente.

## 3. Sustentación Jurídica del Rechazo (aviso de convocatoria donde establece CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA)

De acuerdo con a las condiciones establecidas en el aviso de convocatoria, se establece taxativamente como causal de rechazo inmediato:

“Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generará rechazo de inmediato”.


En el acto de apertura se evidenció que:

- En la **Convocatoria** 1151.20.3.001-2026, el contenido correspondía a la 1151.20.3.002-2026. Por ende, los ítems y especificaciones presentados **no coinciden** con lo exigido para el proceso 1151.20.3.001-2026.
- En la **Convocatoria** 1151.20.3.002-2026, el contenido correspondía a la 1151.20.3.001-2026. Por ende, no se cotizó lo solicitado para el proceso 1151.20.3.002-2026

Al no existir coincidencia entre lo ofertado y lo solicitado en cada proceso independiente, la entidad se ve obligada a aplicar la causal de rechazo de plano.

## 4. Decisión sobre la suspensión

Tras revisar la actuación, esta entidad determina que **no existe mérito para suspender el proceso de adjudicación**. El error es de carácter absoluto y proviene de la estructuración de la oferta por parte de MONARC. Un error de esta naturaleza no es subsanable, ya que

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 6 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

implicaría permitir al proponente cambiar el contenido esencial de su oferta después del cierre, vulnerando el principio de igualdad frente a los demás competidores.

La selección objetiva obliga a evaluar a todos los oferentes bajo las mismas reglas temporales. Permitir que MONARC valide documentos que "técnicamente" estaban en otro sobre después de la hora de cierre, rompería la **preclusión de las etapas procesales**. Los demás oferentes se encuentran en desventaja si a uno se le permite reorganizar su oferta tras la apertura de los sobres.

**5. Insubsanabilidad del Error** , Según la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la subsanabilidad no permite la mejora, adición o modificación sustancial de la oferta. Permitir que el oferente "intercambie" o "corrija" los contenidos de los sobres con posterioridad al cierre del proceso constituiría una violación al **Principio de Igualdad** y a la **Selección Objetiva**, ya que se estaría permitiendo la configuración de una oferta nueva tras conocerse las condiciones del mercado.

**6. Decisión.** Esta Institución Educativa **niega la solicitud de suspensión** de los procesos, toda vez que la actuación administrativa se ha ceñido estrictamente al debido proceso y a la normatividad vigente. El error de empaque es una falla de diligencia exclusiva del proponente que la administración no puede entrar a sanear sin viciar de nulidad todo el proceso contractual.


## 7. Conclusión

La Institución Educativa ratifica que el error detectado en la presentación de sus propuestas para las **Convocatorias No. 1151.20.3.001-2026 y 1151.20.3.002-2026** constituye una **causal de rechazo insubsanable en ambos procesos**. La entidad ha actuado bajo los principios de **selección objetiva** y **publicidad**, limitándose a verificar que el contenido de las propuestas no correspondía a los pliegos de condiciones de cada respectivo proceso.


En consecuencia, se mantiene la decisión de rechazo en ambos procesos, procediendo con el cronograma establecido sin que haya lugar a la suspensión de la adjudicación.

### Anexos:


- Acta de apertura con descripción detallada de los hallazgos.
- Certificación de funcionarios responsables de la custodia.
- Certificación del testigo oferente Nro 4, señor Jairo Giovanni Barrera A. con C.C. No. 9.530.169 de Sogamoso, RL de la empresa Produserv Colombia SAS quien solicito apertura de sobres proceso No. 1151.20.3. 001-2026.
- Certificación del testigo oferente Nro 2, señora ISABEL ESCOBAR quien solicito apertura sobres proceso No. 1151.20.3. 002-2026.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	Pág. 7 de 17	<b>Versión</b> 03- 09- 11

- Documento de la sra Alejandra Calvo donde manifiesta que le indico a la persona delegada para radicar los sobres por parte la empresa MONARC , que si se iba a esperar a la Apertura de los sobres a lo que manifestó la señora que no.

  
**ISAIAS GAMBOA HOLGUIN**  
 Rector / Ordenador del Gasto  
 Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera

ANEXOS

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE</b> Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 3	Versión 03- 09- 11

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES

### PROCESO No. 1151.20.3. 001 – 2026

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE"

**OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo**

En Palmira (Valle) a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 09:34 am. Se hicieron presentes en la Oficina de tesorería de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, la señora Alejandra Calvo Osorio, con C.C. No. 1.113.641.235, auxiliar administrativa Grado 4 y el Señor JAIRO GIOVANNI BARRERA en representación de PRODUSERV COLOMBIA S.A.S NIT. 901.270.091-6.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de **apertura de sobres de la AVISO DE CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 001 de 2026, cuyo objeto se relacionó al inicio de esta acta.**

Se dio inició a la diligencia y se ordenó la apertura de los sobres correspondientes se verifica que llegaron CUATRO (04) PROPUESTAS las cuales fueron entregadas en sobres totalmente sellados. En dichos sobres se encuentran las siguientes propuestas:


#### PROPUESTA No. 1. RH DISTRIBUCIONES

NIT. No. 1118301643-7

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 08:44 am

VALOR: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)

FOLIOS: 37

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

PROPUESTA No. 2.: COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

NIT. No. 800.004.599-1

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 09:12 am

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS  
M/CTE (\$7.137.151)

FOLIOS:51

PROPUESTA No. 3.: MONARC – BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO


NIT. No. 16.271.532-7

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 09:12 am

LA INFORMACIÓN QUE LLEGA DENTRO DEL SOBRE NO CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. **1151.20.3.001-2026** CUYO OBJETO ES:

**“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo

Por tal motivo no continua en el proceso

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

PROPUESTA No. 4.: PRODUSERV COLOMBIA SAS

NIT. No. 901.270.091-6

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 09:26 am

VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS  
M/CTE (\$8.481.710)

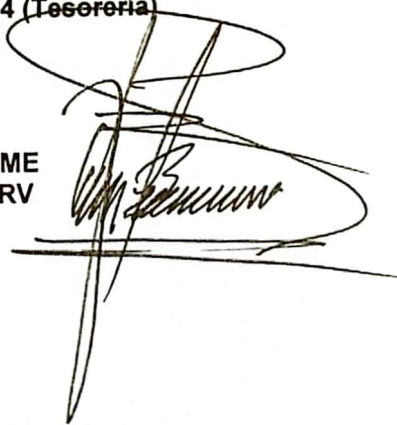
FOLIOS: 41


A continuación, firman los que en ella intervinieron.



**Sra. Alejandra Calvo Osorio**  
**Auxiliar Administrativo grado 4 (Tesorería)**

**Sr. GIOVANNI BARRERA ADAME**  
**Representación de PRODUSERV**



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 2</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-11</b>

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES

PROCESO No. 1151.20.3. 002 – 2026

RESOLUCION N° 522 ( Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE"

**OBJETO: "SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN COPIAS Y ESCANER PARA DOTACIÓN AREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo**

En Palmira (Valle) a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 10:37 am. Se hicieron presentes en la Oficina de tesorería de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, la señora Alejandra Calvo Osorio, con C.C. No. 1.113.641.235, auxiliar administrativa Grado 4 y la Señora ISABEL ESOBAR en representación de CORPELEC SAS.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de apertura de sobres de la AVISO DE CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 002 de 2026, cuyo objeto se relacionó al inicio de esta acta.

Se dio inició a la diligencia y se ordenó la apertura de los sobres correspondientes se verifica que llegaron DOS (02) PROPUESTAS las cuales fueron entregadas en sobres totalmente sellados. En dichos sobres se encuentran las siguientes propuestas:

PROPUESTA No. 1. MONARC – BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

NIT. No. 29785268

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 09:22 am

LA INFORMACIÓN QUE LLEGA DENTRO DEL SOBRE NO CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. 1151.20.3.002-2026 CUYO OBJETO ES:

**"SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN COPIAS Y ESCANER PARA DOTACIÓN AREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo**

Por tal motivo no continúa en el proceso

PROPUESTA No. 2.: CORPELEC SAS

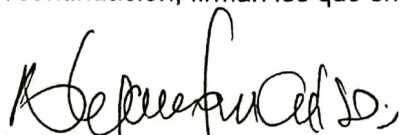
NIT. No. 901.145.051-7

Fecha y Hora de llegada: 07 de mayo de 2026 hora: 10:23 am

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.480.000)

FOLIOS: 31


A continuación, firman los que en ella intervinieron.



Sra. Alejandra Calvo Osorio  
Auxiliar Administrativo grado 4



Sra. ISABEL ESCOBAR  
Representación de CORPELEC SAS

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 13 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

**CERTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y CADENA DE CUSTODIA  
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO  
RAFFO RIVERA**

**CERTIFICA:**

Que para los procesos de selección No. **1151.20.3.001-2026** y **1151.20.3.002-2026**, los funcionarios encargados de las etapas de recepción, custodia y apertura de propuestas fueron los siguientes:

**1. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN:**

- **Funcionario:** JERÓNIMO LASSO MENESES
- **Cargo:** Operario Grado 5
- **Responsabilidad:** Recibir los sobres sellados, verificar el estado exterior y asignar radicado de entrada con fecha y hora exacta.

**2. CUSTODIA DE PROPUESTAS:**

- **Funcionario:** ALEJANDRA CALVO OSORIO
- **Cargo:** Auxiliar Administrativo Grado 4
- **Responsabilidad:** Garantizar la seguridad e inviolabilidad de los sobres en el archivo institucional desde su recepción hasta la hora programada para la apertura.

**3. APERTURA Y VERIFICACIÓN:**


- **Funcionarios:** ALEJANDRA CALVO OSORIO Auxiliar Grado 4 – Dora Consuelo PerezV.
- **Cargos:** Auxiliar Administrativo Grado 4 y Auxiliar Contadora
- **Responsabilidad:** Romper los sellos de seguridad en acto público, foliar el contenido y constatar la correspondencia documental con el objeto del proceso – digitar la información.


**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:**

Se certifica que durante todas las etapas mencionadas se garantizó el principio de **unidad de caja y custodia**, asegurando que los sobres permanecieron cerrados y sin manipulación alguna hasta el inicio de la diligencia pública de apertura a las 09:34 AM del día programado. Y a las 10:37 am del día 07 de mayo de 2026.

El hallazgo de contenidos cruzados fue detectado de manera inmediata y simultánea por el equipo evaluador en presencia de los asistentes.

Se expide en Palmira, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

  
**Lic. ISAÍAS GAMBOA HOLGUÍN**  
 Rector

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	Pág. 14 de 17	<b>Versión 03- 09- 11</b>

DOCUMENTO EMITIDO EMPRESA PRODUSERV COLOMBIA SAS Certificación del testigo oferente Nro 4, señor Jairo Giovanni Barrera A. con C.C. No. 9.530.169 de Sogamoso, RL de la empresa Produserv Colombia SAS quien solicito apertura de sobres proceso No. 1151.20.3. 001-2026

**PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.**

Productos y Servicios Integrales  
www.produserv.com.co

Palmira, 11 de Mayo del 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"  
Palmira - Valle Del Cauca

ASUNTO: APERTURA DE SOBRES PROCESO No. 1151.20.3. 001-2026



**CERTIFICACION**


Yo, JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.530.169, en calidad de representante legal de la empresa PRODUSERV COLOMBIA SAS con nit, 901.270.091-6, doy fe bajo juramento que asistí a la apertura de sobres del proceso del asunto, cuyo OBJETO es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA".

Que se siguió el protocolo que corresponde a la apertura de los sobres a la cual asistimos en representación de la Institución las señoras ALEJANDRA CALVO OSORIO auxiliar administrativa, DORA CONSUELO PEREZ auxiliar contadora, y en representación de Produserv Colombia Sas, el suscrito.

Que se presentaron 3 oferentes cuyo contenido de los sobres correspondía al proceso y objeto en mención, y se presentó un oferente de nombre comercial MONARC, cuyo contenido del sobre no correspondía al proceso ni al objeto de la invitación, es decir, el sobre venia marcado con numero de proceso No. 1151.20.3. 001-2026, pero el contenido del sobre evidenciaba en su propuesta económica una información diferente a la solicitada en este proceso.


En virtud de lo anterior y como lo estipula el cronograma me retiro de la institución en espera de conocer la evaluación de acuerdo a los hechos sucedidos.

Sin otra particular

  
 PRODUSERV COLOMBIA S.A.S  
 Nit.901.270.091-6  
 Giovanni Barrera A.  
 Representante Legal

Calle 70#1ª 14-24 Barrio Metropolitano Del Norte  
 E Mail: prodidacticosdeocc@hotmail.com  
 TELEFAX (2) 3 7 4 2 2 7 7 CEL: 312 457 0538  
 CALI - VALLE



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	<b>Pág. 16 de 17</b>	<b>Versión 03- 09- 11</b>

DOCUMENTO EMITIDO EMPRESA CORPELEC SAS Certificación del testigo oferente Nro 2, señora ISABEL ESCOBAR quien solicito apertura sobres proceso No. 1151.20.3. 002-2026.


Palmira, Valle del Cauca, once (11) de mayo de 2026

Cordial saludo,  
Institución Educativa Humberto Raffo Rivera

El presente documento tiene como finalidad comunicar y dejar constancia de que el día siete (07) de mayo de 2026 estuve en representación de la empresa Corpelec S.A.S. en la apertura de sobres realizada dentro del proceso de selección No. 1151.20.3.002-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOS (2) PORTÁTILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCÁNER PARA DOTACIÓN DEL ÁREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA", tal como quedó consignado en el documento denominado "ACTA DE APERTURA".

Atentamente,

*Isabel Escobar S.*  
Isabel Escobar  
C.C. No. 1.113.685.067

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE Contabilidad</b>		
		<b>Código FRT-005</b>	Pág. 17 de 17	<b>Versión 03- 09- 11</b>

Documento de la sra Alejandra Calvo donde manifiesta que le indico a la persona delegada para radicar los sobres por parte la empresa MONARC , que si se iba a esperar a la Apertura de los sobres a lo que manifestó la señora que no.

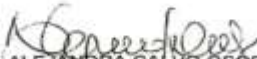
Alejandra Calvo Osorio, identificada con cédula No 1.113.641.235 auxiliar administrativo grado 04 en pleno uso de mis facultades legales, presento la siguiente declaración juramentada sobre los hechos ocurridos el día jueves 7 de mayo de 2026:

1. Que estuve presente durante el acto de apertura del sobre correspondiente al proceso de licitación realizado Nro. Convocatorias No. 1151.20.3.001-2026 (SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA") y 1151.20.3.002-2026 ("SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN COPIAS Y ESCANER PARA DOTACIÓN AREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA") ) el día jueves 05 de mayo de 2026, en las instalaciones de la institución educativa Humberto Raffo Rivera.
2. Que los sobres de la empresa MONARC se radicaron en la ventanilla única a las 9:22 am del día 07 de mayo de 2026, le pregunte a la persona encargada de entregar el sobre si se quedaría a la apertura de sobre que se llevaría acabo a las 9:30am y a las 10:30 am respectivamente, a lo que ésta respondió que "no Alcanzaba".
3. Que en el momento de proceder con la apertura del sobre presentado por la empresa MONARC para el proceso de las 9:30am , se verificó que la documentación contenida en el mismo no correspondía a la requerida para el mencionado proceso de licitación, evidenciándose el suministro de documentación equivocada, igual sucedió cuando se llevó a cabo la apertura de los sobres de las 10:30am, , se verificó que la documentación contenida en el mismo no correspondía a la requerida para el mencionado proceso de licitación, evidenciándose el suministro de documentación equivocada.
4. Que esta situación fue constatada directamente por mí durante el desarrollo del acto antes mencionado, ya que fui la persona encargada de abrir los sobres en presencia del señor Giovanni Barrera para la licitación y la Sra. Dora Consuelo Perez (SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTACION EN LAS DIFERENTES SEDES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA DOTACION DE DOCENTES, AREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA") y en presencia de los representantes de la empresa CORPELEC SAS para la licitación de 1151.20.3.002-2026 ("SUMINISTRO DE DOS (2) PORTATILES Y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN COPIAS Y ESCANER PARA DOTACIÓN AREA DE COORDINACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA")

Doy fe de que lo aquí consignado corresponde a la verdad y que los hechos sucedieron tal como han sido relatados en este documento.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Palmira Valle, a los once días del mes de mayo de 2026.

Firma

  
 ALEJANDRA CALVO OSORIO  
 Cedula: 1.113.641.235  
 Aux Grado 04